



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

208

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 16 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Insolvencia persona natural No. 2019-0207.**

1. En atención a que lo petitionado por el apoderado de la parte demandante en el escrito allegado el 13 de abril pasado (fls. 203 y 204) se encuentra ajustado a derecho y como la liquidadora designada por auto del 1° de marzo de 2021 (fl. 195) no compareció a la actuación, se le releva, y en su lugar se designa al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su nombramiento por telegrama o por la vía más expedita, y requírasele para que tome posesión del cargo. Advértasele además, que a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

2. Requírase a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, acredite el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del proveído antes enunciado, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP).

Secretaría controle el termino ordenado y vuelva las diligencias para dar continuidad a la actuación.

3. Lo informado por la Secretaría de la Movilidad a través de la comunicación vista a folio 207, obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	_____
El Secretario.	<u>18 JUL 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.	

83